



**DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Magdalena
Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
47.001.31.53.005.2022.00182.00**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de terminación de este proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, antes **LEASING BANCOLOMBIA** contra **FABIAN JOSE TORRES PALACIO**.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto dictado el 21 de noviembre de 2022, se dispuso admitir la demanda. No obstante, el 18 de enero de 2022 la parte demandante solicitó la terminación de este asunto, aduciendo que el demandado saldó la mora.

Fue así como se profirió auto el 2 de febrero de 2023, mediante el cual se indicó las razones por las cuales no podía accederse a la terminación deprecada, al paso que se instruyó a la parte demandante para que acudiera a las formas anormales de terminación del proceso.

Nuevamente el 6 de febrero de 2023, la parte demandante insiste en su solicitud de terminación, sobre la cual el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento, en atención a que se trata de un pedimento resuelto en oportunidad anterior, al paso que se instruirá a la parte demandante para que evite un desgaste injustificado de la administración de justicia, al concurrir con peticiones repetitivas, sobre las que ya se ha emitido pronunciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Santa Marta,

III. RESUELVE:

1. Estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 2 de febrero de 2023, mediante el cual no se accedió a la terminación de este proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA** presentado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **FABIAN JOSE TORRES PALACIO**, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente auto.
2. Advertir a la parte demandante que evite incurrir en peticiones repetitivas que ya han sido resueltas por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS
JUEZA